

PROCESADORA DE CARNES DEL SUR LTDA.-

R.U.T. N° : 76.068.508-9

REP.LEGAL : ANGEL BECERRA SOTO

RUT : 8.037.576-K

**CASA MATRIZ : BALMACEDA N° 8010
VALDIVIA.-**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.-**

VALDIVIA, 22 de diciembre 2009
Hoy se ha resuelto lo que sigue:

solicitud de fecha 22/12/2009, presentada por el(la) contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

RES. DRE19.00 EX _3108_/VISTOS: La

CONSIDERANDO:

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en BALMACEDA N° 8010 DE LA CIUDAD DE VALDIVIA.-

RESOLUCION U ORD. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA :
MARCA BMC MODELO PS-2000: **RES. EX. 6255 DE 26/10/1998.-**

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
BMC	PS-2000	0262	1	133738

2.- Que, deberán bloquearse las siguientes teclas individualizadas en la respectiva resolución..- **TECLA RCPT/ON/OFF, TECLA RA Y PO , TECLA # NS, TECLA MENOS(-), TECLA %-, TECLA ENT/REL, TECLA EXCH, TECLA RET, TECLA VOID, TECLA HOLD, TOTAL/PRINT.- Además se anula posición “P1 Y P2” DE LA LLAVE DE MODO.-**

3.- Que en estas circunstancias, ésta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicadas en el(la) los (las) Resoluciones antes citado(a)(os)(as).

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el(los) resultado(s) que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.-

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

- Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.
- Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.
- Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

OSVALDO ZAMBRANO ZAMBRANO
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.,

MARTA CORTES SAN MARTIN
SECRETARIA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:
SR..(A).SRES.
PROCESADORA DE CARNES DEL SUR LTDA.-
BALMACEDA N° 8010
VALDIVIA

- Depto. Regional Resoluciones